



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 224-2019-MDS

Surquillo, 06 AGO. 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Informe N°067-2019-GAF/MDS de fecha 06 de agosto de 2019 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N°655-2019/SGRH-GAF-MDS de fecha 05 de agosto de 2019 emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 29° de la Ley referida señala que los Comités de seguridad y salud en el trabajo en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, prevé que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. Los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador;

Que, el artículo 48° del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N°005-2012-TR, señala que el empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza, asimismo, el artículo 49° establece que los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con excepción del personal de dirección y de confianza. Dicha elección se realiza mediante votación secreta y directa. Este proceso electoral está a cargo de la organización sindical mayoritaria, en concordancia con lo señalado en el artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2003-TR. En su defecto, está a cargo de la organización sindical que afilie el mayor número de trabajadores en la empresa o entidad empleadora;

Que, el artículo 62° del acotado Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que el mandato de los representantes de los trabajadores o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo dura un (1) año como mínimo y dos (2) años como máximo. Los representantes del empleador ejercerán el mandato por plazo que éste determine;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Surquillo, para el periodo 2019-2021, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

REPRESENTANTES DE LA PARTE EMPLEADORA:

- Gerente de Protección del Medio Ambiente.
- Gerente de Seguridad Ciudadana.
- Gerente de Desarrollo Urbano.
- Subgerente de Recursos Humanos.
- Subgerente de Defensa Civil.
- Subgerente de Logística y Maestranza.





Municipalidad de Surquillo

REPRESENTANTES DE LA PARTE EMPLEADORA (SUPLENTE):

- Gerente de Asesoría Legal
- Gerente de Desarrollo Social, Educación y Juventudes
- Subgerente de Limpieza Pública
- Subgerente de Ornato y Áreas Verdes
- Subgerente de Obras Públicas
- Subgerente de Policía Municipal y Serenazgo

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, y demás áreas orgánicas de la Municipalidad Distrital de Surquillo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Surquillo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

Giancarlo Guido Casassa Sánchez
Giancarlo Guido Casassa Sánchez
ALCALDE